



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"
SECRETARÍA TÉCNICA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13 JUN 2022
 15:05

Oficio: LXV/CPEC/089/2022
 Asunto: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de junio del 2022

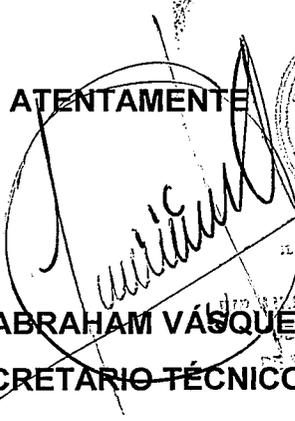
RECIBIDO
 13 JUN 2022
 15:00

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
JORGE A. GONZÁLEZ HULESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la diputada Luisa Cortés García con fundamento en los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a usted la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, por el que LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **UNICO.-exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigilen de manera correcta el cumplimiento de la normativa en materia de Salud en la prestación pronta y oportuna de los servicios que se ofrecen en los Hospitales del sistema de Salud del Estado, e impongan las sanciones correspondientes sin distinción alguna a los responsables de negligencias médicas, actos de corrupción y conflictos de interés que se suscitan entre los trabajadores del sector salud público y clínicas y hospitales privados.**

Sin más por el momento le reitero mis más sinceros saludos.

ATENTAMENTE



MTRO. CARLOS ABRAHAM VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 SECRETARIO TÉCNICO.

C.C.P. Minutario
 CAVH

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Luisa Cortés García, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 fracción III, Y 103 fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminarían y de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, por el que **LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, UNICO.-exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigilen de manera correcta el cumplimiento de la normativa en materia de Salud en la prestación pronta y oportuna de los servicios que se ofrecen en los Hospitales del sistema de Salud del Estado, e impongan las sanciones correspondientes sin distinción alguna a los responsables de negligencias médicas, actos de corrupción y conflictos de interés que se suscitan entre los trabajadores del sector salud público y clínicas y hospitales privados.**

I.-CONSIDERACIONES

- I. En el artículo 11, de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el área de derechos económicos, sociales y culturales, se define el derecho a la salud, se especifica y determina de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”, y desde 1946 con la creación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la comunidad internacional ha reconocido el derecho a la salud como el estado de completo bienestar físico mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades por lo tanto es un derecho fundamental y el logro del grado más alto posible de la misma es un objetivo social.
- II. Cuando hablamos de derecho a la salud, también nos referimos al derecho de atención y aquí es donde el estado debe garantizar que existan políticas públicas que puedan asegurar a los usuarios de los sistemas estatales de salud un servicio de calidad, eficaz y eficiente que cumplan con lo que les mandata la ley.
- III. El artículo cuarto de nuestra Constitución es claro Al hacer alusión que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” y en esta lógica el derecho a la atención de la salud se encuentra como obligación social del estado; sin embargo si hablamos de la eficacia al momento de llevar a cabo el cumplimiento de la norma es necesario tomar en cuenta que para su plena aplicación el estado deberá proveer a los servicios de salud de los insumos necesarios y el personal adecuado para que pueda hacerse efectivo este derecho.

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – En junio del 2020 de acuerdo al reporte “Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020”, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, México es el tercer país de América Latina y el Caribe con la mayor tasa de sobornos en hospitales públicos y centros de salud, destaca que un 16 por ciento de personas que recurrieron a servicios de salud en instituciones públicas en 2019 en nuestro país reportaron haber realizado o haber sido víctima de soborno. Este reporte deja ver que nuestro

País también cuatro de cada 10 personas consideran que el sector salud es corrupto.

De acuerdo con Pablo Montes, coordinador anticorrupción del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), dijo que el sistema de salud nacional enfrenta corrupción a gran escala, esto es desde cómo se gasta el dinero y se asignan licitaciones, y en la pequeña escala, que es cuando se acepta, pide u ofrece un soborno por algún servicio¹.

SEGUNDO.-Aunado a lo anterior se agudiza cada vez más en los Hospitales del estado la carencia de medicamentos e insumos y estos en muchos de los casos tienen que ser adquiridos por los familiares de los pacientes que en su mayoría carecen de recursos económicos para enfrentar estas situaciones, lo que los hace vulnerables y blanco fácil de aquellos prestadores de servicios de salud que sin escrúpulos recomiendan que los pacientes sean atendidos en hospitales privados, en muchos casos propiedad de los mismos médicos que prestan sus servicios profesionales en los hospitales públicos, so pretexto de una mejora en la atención de los pacientes.

TERCERO.- Desde hace más de tres meses, se ha denunciado públicamente a través de los medios de comunicación que en los hospitales de la región de la Costa, específicamente en el Hospital Regional de Pinotepa no existe personal suficiente, esto derivó que el viernes pasado familiares de 4 pacientes hayan acudido a su servidora para denunciar la mala atención en ese hospital y cuyo resultado fue el fallecimiento de una persona adulta Teresa González Morales paciente de 27 años con aborto en evolución la tardanza después de tenerla en espera por 12 horas la mandaron a Hospital de Puerto Escondido para pararle el sangrado, así como un bebe Gamaliel Mendoza de 2 años que tenía un dolor testicular y perdió un testículo, al ser referido a un hospital privado, de igual manera el señor German Rojas paciente de 52 años de edad quien ingresa con un balazo en el abdomen el día viernes 3 de junio a las 12:30 pm, estando presente el médico en turno quien

¹Información obtenida de: <https://heraldodemexico.com.mx/economia/2020/6/30/corrupcion-en-salud-un-mal-de-mexico-188646.html>.-consultado el día 10 de junio del 2022.

en testimonio de los familiares se niega a atenderlo bajo el argumento de que el Hospital no contaba con lo necesario para realizar la cirugía por lo que les extiende la referencia a la clínica “Rodríguez”, quien es intervenido esa misma noche, sin embargo debido a que se complica su situación de salud, se hizo entrega a los familiares de la referencia nuevamente al Hospital Regional de Pinotepa, en donde no lo recibieron, y ante el argumento del médico de que su traslado al Hospital Civil de la Ciudad de Oaxaca era riesgoso, se trasladó a Acapulco Guerrero en donde falleció debido a que por el tiempo de espera sus órganos se infectaron.

CUARTO. - Recientemente se ha hecho llegar a su servidora documentos en donde el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, referencia a sus pacientes a hospitales privados como consta en los documentos en donde se sugiere trasladar a una paciente a la clínica Ruíz en el estado de Puebla, siendo que existen centros nacionales de carácter público que pueden atender estos temas, esto es una clara muestra de corrupción y deja de manifiesto el conflicto de interés existente.

Estos son solo algunos de los muchos casos que se pueden contar en este tipo de situaciones y que en la mayoría son personas de muy escasos recursos y a quienes una red de corrupción, desentendimiento y falta de sensibilidad, del sector salud les ahorca cada vez más.

Por lo tanto, resulta necesario que el sistema de referencias y contra referencias, de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, sean más efectivos, ya que los pacientes tardan mucho tiempo en el Hospital de Especialidades y el Hospital Civil, lo que contribuye a la corrupción y el conflicto de Intereses en la medicina pública y particular.

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

La LXV legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca

III.-ACUERDA

UNICO. – *Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigilen de manera correcta el cumplimiento de la normativa en materia de Salud en la prestación pronta y oportuna de los servicios que se ofrecen en los Hospitales del sistema de Salud del Estado, e impongan las sanciones correspondientes sin distinción alguna a los responsables de negligencias médicas, actos de corrupción y conflictos de interés que se suscitan entre los trabajadores del sector salud público y clínicas y hospitales privados.*

IV.-ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de junio del 2022.